



Universidad Nacional de Lanús

00647/18

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el expediente N°2057/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°95/18 de fecha 11 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°120/18 cuyo objeto es la "Compra de Accesorios de Carpintería para Confección de Muebles", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Trigemios SRL, Reggio Marcelo Fernando. Pérez María del Carmen y Minutillo Hnos SRL;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto y acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Minutillo Hnos SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°120/18, en los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 8 a la oferta presentada por la firma Pérez María del Carmen (CUIT N° 23-20423636-4) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta (\$ 33.160,00), y en los renglones 4, 7, 9, 10 y 11 a la oferta presentada por la firma Reggio Marcelo Fernando (CUIT N° 20-22200212-6) por un total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100 (\$ 15.475,60), por resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00647/18

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°120/18 referente a la "Compra de Accesorios de Carpintería para Confección de Muebles", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 8 a la oferta presentada por la firma Pérez María del Carmen (CUIT N° 23-20423636-4) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta (\$33.160,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 4, 7, 9, 10 y 11 a la oferta presentada por la firma Reggio Marcelo Fernando (CUIT N° 20-22200212-6) por un total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100 (\$ 15.475,60).

ARTÍCULO 4º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Minutillo Hnos SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.32.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BEGEEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús